

19

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN EN EL ECUADOR

HUMAN RIGHTS AND EDUCATION IN ECUADOR

Luis Fernando Piñas Piñas¹

E-mail: ur.luispinias@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0213-5350>

Beatriz Del Carmen Viteri Naranjo¹

E-mail: ur.beatrizviteri@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4321-2658>

Nelson Francisco Freire Sánchez¹

E-mail: ur.nelsonfreire@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3791-8125>

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Riobamba. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Piñas Piñas, L.F., Viteri Naranjo, B.C., & Freire Sánchez, N.F. (2023). Los derechos humanos y la educación en el Ecuador. *Revista Conrado*, 19(S3), 166-176.

RESUMEN

Este estudio de investigación aborda la actual problemática de violación continua de los derechos humanos en Ecuador, incluyendo la discrepancia entre una amplia Constitución y la falta de aplicabilidad práctica resalta la importancia de que el Estado asuma su rol en la protección de los derechos fundamentales. El sistema de educación trabaja en función de lograr una concientización y el cumplimiento de los derechos humanos en la sociedad, pero ese proceso parte de las funciones de la familia, la sociedad y las instituciones gubernamentales. El estudio muestra los niveles existentes en el trabajo de las instituciones educativas y las violaciones de derechos humanos que prevalecen en el Ecuador. Las actuales normas requieren de una mayor reglamentación y exigencia por el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos a todos los niveles establecidos.

Palabras clave:

Protección de los derechos fundamentales, educación, Estado.

ABSTRACT

This research study addresses the current problem of continuous violation of human rights in Ecuador, including the discrepancy between a broad Constitution and the lack of practical applicability, highlighting the importance of the State assuming its role in the protection of fundamental rights. The education system works to achieve awareness and compliance with human rights in society, but this process is based on the functions of the family, society and government institutions. The study shows the existing levels in the work of educational institutions and the human rights violations that prevail in Ecuador. The current regulations require greater regulation and demand for compliance with the rights of citizens at all established levels.

Keywords:

Protection of fundamental rights, education, State.

INTRODUCCION

Los derechos humanos representan un conjunto de libertades y derechos inherentes a todas las personas, fundamentados en la igualdad y dignidad personal y social. Estos derechos comprenden tanto libertades individuales como garantías destinadas a asegurar condiciones básicas para una vida humana digna, sin discriminación. La interconexión e indivisibilidad de estos derechos implica que su pleno disfrute requiere su integración completa. Asimismo, existe la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir con estos derechos. La dimensión social de la persona se vincula con aspectos como la calidad de vida, el ciclo vital, la esperanza de vida y su valor en la sociedad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, fue el primer documento legal en establecer la protección universal de los derechos humanos fundamentales. Cumplieron 70 años en 2018 y siguen siendo la base de toda ley internacional de derechos humanos. Sus 30 artículos ofrecen los principios y los bloques de las convenciones de derechos humanos, tratados y otros instrumentos jurídicos actuales y futuros (Camargo Rubio, 2022).

Es importante tener clara la diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales. Los primeros se identifican con aquellos bienes esenciales que el Derecho debe garantizar a todos los seres humanos para que puedan desarrollar sus vidas en plenitud. Son los derechos que tienen básicamente todas las personas por existir. Los derechos humanos se mueven en el plano de las exigencias morales. Son interdependientes, interrelacionados, irrenunciables, inalienables, inviolables, son universales. Deben ser protegidos respetados y garantizados. Los derechos fundamentales se desenvuelven en la esfera del Derecho constitucional porque son aquellos que las constituciones de los Estados proclaman y dotan de unos mecanismos normativos de protección (Camargo Rubio, 2022).

El constitucionalismo es un paso necesario que implica una forma creativa en la administración de justicia para encarnar los valores y principios reconocidos en la Constitución esta es la norma suprema que rige a un estado estando por encima de cualquier ley, decreto u ordenanza, también se podría decir que surge de un acuerdo político, en el cual se han expresado todas las normas, deberes, derechos y garantías que posee un Estado. (García, 2011)

En cuanto a los derechos colectivos se sabe que son derechos cuyos titulares son los que pertenecen a la raza

humana por así describirlo, uno de los más representativos de dichos derechos, es el derecho de autodeterminación. Entre ellos también se encuentran los derechos de los pueblos, cuya existencia data de atropellos y algunas formas de violación dirigidos a un grupo de personas que son víctimas de la falta de desarrollo tanto económico y socio cultural. Ahora en los derechos individuales se entiende que son inalienables, inmanentes e imprescriptibles que cada individuo no puede ser restringido por los gobernantes. Estos derechos individuales son garantías constitucionales que están reconocidas a favor de todos los habitantes del Estado, las mismas que deben cumplirse y respetarse.

La Constitución como elemento histórico en la construcción del Estado debe ser observada como un reflejo del pensamiento de quienes tuvieron el poder, que creían que el modelo de estado que surgió en la Revolución Francesa era la respuesta adecuada para la igualdad entre las personas y la satisfacción de sus necesidades o bien para responder a intereses propios; lo que el pasar el tiempo demostró fue que esto no era necesariamente justo y no garantizaba el cumplimiento efectivo de los derechos humanos (Armendariz, 2013).

Los derechos humanos y la constitucionalidad son pilares fundamentales en la protección de las libertades individuales y el establecimiento de un orden jurídico justo. Los derechos humanos son inherentes a cada persona y buscan salvaguardar su dignidad, libertad e igualdad. La constitucionalidad, por otro lado, se refiere a la conformidad de las leyes y acciones gubernamentales con la Constitución de un país.

En el ámbito de los derechos humanos, se destacan los derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión y el derecho al voto, así como los derechos económicos, sociales y culturales, que abordan cuestiones como el acceso a la educación y la atención médica. La Declaración Universal de Derechos Humanos y diversos tratados internacionales establecen estándares para garantizar el respeto y la protección de estos derechos en todo el mundo. El marxismo rechaza tanto el Estado liberal como el sistema capitalista. Para este paradigma de pensamiento lo más relevante es la igualdad, incluso frente a la libertad, o por decirlo de otra forma, no se puede ejercer la libertad en un sistema de economía de mercado donde los salarios sean insuficientes o el desempleo y la precariedad constituyan la tónica dominante (Baroni, M. J. L., 2020), hecho que afecta y viola los derechos humanos.

La constitucionalidad, por su parte, implica que las leyes y políticas gubernamentales deben estar en consonancia con la Constitución de un país. La Constitución sirve como

la ley suprema y establece los principios fundamentales que rigen la estructura y el funcionamiento del Estado. Los tribunales constitucionales desempeñan un papel crucial al interpretar y salvaguardar la constitucionalidad, asegurando que ninguna normativa viole los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

Es vital reconocer que los derechos humanos y la constitucionalidad están interconectados. La protección efectiva de los derechos humanos a menudo depende de un sistema legal y judicial que garantice la constitucionalidad de las leyes y acciones gubernamentales. La separación de poderes, la rendición de cuentas y un sistema judicial independiente son elementos esenciales para mantener el equilibrio entre los derechos individuales y el bienestar colectivo.

El Ecuador en el año 2008 adoptó una Constitución que reivindicaba a ciertos sectores de la sociedad que demandaban ser incluidos; lo que ameritaba no solo agregar reglas en la Constitución sino transformar toda la estructura estatal, de esta manera la tradicional división de tres poderes inventada por Montesquieu dejó de ser parte de la estructura del estado Ecuatoriano y ahora existen cinco poderes cuya relación es de coordinación y no de subordinación con el fin de ser un sistema de pesos y contrapesos que limita el poder (Bausa, 2013), los cuales en su conjunto actúan en función de proteger los derechos humanos de los ciudadanos. Las leyes deben procurar el cumplimiento de las normas sobre protección del derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas, la protección del derecho de acceso a la información y que los gobiernos garanticen sistemas de apoyo para las áreas encargadas de brindar protección (Chamorro & Gamero, 2021).

Los derechos humanos son la piedra angular de una sociedad justa y equitativa. Estos derechos, inherentes a toda persona sin distinción, buscan salvaguardar la dignidad y libertad de cada individuo. Su reconocimiento universal se materializa en documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos. La lucha por los derechos humanos implica enfrentar desafíos globales como la discriminación, la pobreza y la violencia. Organizaciones internacionales, junto con defensores de derechos humanos, desempeñan un papel crucial en la promoción y protección de estos derechos. Sin embargo, aún persisten desafíos, recordándonos la necesidad continua de conciencia y acción.

La educación desempeña un papel central en la promoción y comprensión de los derechos humanos, sirviendo como plataforma para cultivar valores fundamentales desde temprana edad. Al integrar los derechos humanos

en el sistema educativo, se construye una base sólida para la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con la justicia social. Desde los primeros años de la infancia, la educación puede introducir conceptos clave de derechos humanos, como la igualdad, la libertad y la no discriminación. Los currículos educativos que incorporan estas enseñanzas fomentan el respeto hacia la diversidad y promueven una cultura de inclusión, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos de un mundo cada vez más interconectado.

La sensibilización sobre los derechos humanos en la educación no solo se limita al aula, sino que también abarca la creación de un entorno escolar que refleje estos valores. La participación activa y democrática, junto con prácticas de inclusión, contribuye a la formación de ciudadanos que comprenden la importancia de la tolerancia y la igualdad. Además, la educación ofrece una oportunidad crucial para abordar cuestiones contemporáneas relacionadas con los derechos humanos, como la discriminación de género, el cambio climático y la migración. Al proporcionar conocimientos y herramientas para analizar estas problemáticas, se empodera a los estudiantes para convertirse en agentes de cambio y defensores de los derechos humanos en sus comunidades.

Los derechos humanos son el cimiento sobre el cual se construye una sociedad justa. Su respeto y promoción son responsabilidad de todos, ya que contribuyen a la creación de comunidades inclusivas y respetuosas. En este viaje hacia la plena realización de los derechos humanos, cada paso cuenta y cada voz es crucial para alcanzar un mundo donde la justicia y la dignidad sean la norma. En este proceso no debe obverse el derecho humano representado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece el derecho a comunicarse "sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión", incluyendo el multilingüismo (Simon-Cereijido, 2020). Es por ello por lo que la educación juega un papel importante en ese proceso, desde la formación e influencia en todos los ciudadanos del Ecuador.

MATERIALES Y MÉTODOS.

El presente trabajo de investigación sobresaldrán los métodos dogmático y hermenéutico, teniendo como finalidad estudiar a la norma jurídica, como también el ordenamiento jurídico que norma y regula todos los procesos de tipo jurídico, dando validez o no, en función de las normas provenientes de la legislación y la doctrina, estudiar la institución jurídica de los derechos humanos, es necesario indicar que los casos que son violentados los derechos humanos constantes en los catálogos de los derechos humanos, razón por la cual se hace

necesario abundar en datos referenciales para que los ciudadanos conozcan cuales son los derechos humanos que los asiste, y también exigir al Estado que cumplan su primera obligación que tienen frente a sus ciudadanos que es cumplir y hacer cumplir los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en los Instrumentos Internacionales de derechos Humanos. Con el objetivo de tener conocimiento de los criterios del trabajo que al respecto se realiza en la educación, fueron encuestados 21 directivos, 45 docentes y 113 estudiantes de diferentes niveles educativos en el Cantón de Ambato, Provincia de Tungurahua, quienes emitieron diferentes criterios sobre el trabajo que se realiza con los derechos humanos.

RESULTADOS

Antecedentes teóricos

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, esto son inherentes a las personas que por el hecho de pertenecer a la especie humana ya nos corresponde. Estos derechos determinan la forma de vida y las relaciones mutuas de los individuos en la sociedad, así como sus relaciones con el Estado y las obligaciones de este para las personas. Las leyes de estas permiten que los gobiernos puedan administrar su país a su manera pero a su vez se les establece límites. Las personas también tienen responsabilidades, así como defienden sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o individuo tiene derecho a emprender acciones que violen los derechos de los demás (Moncayo, 2007).

Los derechos humanos se caracterizan principalmente por ser: universales, todas las personas del mundo son poseedoras de ellos; inalienables, ya que nadie puede renunciar a ellos ni de manera voluntaria e inclusive nadie puede quitárselos; indivisibles por lo que ningún derecho estará por encima de otro ya que todos tienen la misma importancia; de interdependencia e interrelación de los derechos humanos. El cumplimiento de un derecho a menudo depende del cumplimiento de otros; participación e inclusión, todas las personas, pueblos o comunidades pueden contribuir, disfrutar y participar de forma libre en el desarrollo para un buen vivir; y por último por poseer igualdad y no discriminación, todas las personas son iguales porque tienen una dignidad inherente, tienen derecho a ejercer sus derechos humanos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, edad, idioma, religión, opinión política, discapacidad, situación económica, nacimiento u otras interpretaciones.

- **Desarrollo histórico de los Derechos Humanos:** Según la Dra. María Elena Moreira, los derechos humanos tienen valor propio, es decir, su existencia es parte integral de la persona humana y constituyen un elemento intrínseco de la dignidad de todo individuo. Por ello, los Estados tienen la obligación de promoverlos, protegerlos, garantizar su ejercicio y ponerlos en vigencia. Los derechos humanos constituyen el marco referencial mediante el cual se mide el avance o el retroceso de la organización política, económica y social de cualquier sociedad. Luego de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en París, el 10 de diciembre de 1948, los derechos humanos han experimentado un permanente desarrollo cuantitativo y cualitativo.

De manera cuantitativa, por la cantidad de tratados internacionales que han adoptado los Estados, que han permitido la creación de organismos especializados en derechos humanos como la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Comités de Derechos Humanos de la ONU que supervisan el cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones consagradas en los pactos, y, en el marco de la OEA, la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Bazan, 1991).

De manera cualitativa, porque dichos tratados y organismos han permitido desarrollar una amplia doctrina internacional sobre derechos humanos que propugna el respeto de los derechos civiles y políticos (derecho a la vida, derecho a la integridad física y mental, libertad de expresión, de opinión, de religión, de circulación, de prensa y demás normas del debido proceso), de los derechos económicos, sociales y culturales (derecho a la salud, al trabajo, a la educación, a la vivienda, a la seguridad social, a la cultura, a la recreación y a la protección de los derechos intelectuales) y de los derechos colectivos (derecho al desarrollo, derecho a la paz, derecho a un medio ambiente sano, derechos de los pueblos indígenas y negros, derechos de las minorías étnicas, religiosas y nacionales).

En 1993, la Declaración y Plan de Acción de Viena sobre Derechos Humanos, promovieron la integralidad e interdependencia de todos los derechos humanos, enfatizando que todos los derechos tienen igual importancia y jerarquía y que ninguno puede ser superpuesto o pospuesto por otro derecho, también señaló que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente (Atienza, 1987). El Ecuador ha expresado en varias ocasiones ante los foros internacionales que uno de los mayores logros de las Naciones Unidas en estos cincuenta y siete años

de existencia ha sido y seguirá siendo la promoción y el fortalecimiento del sistema internacional de los derechos humanos. Si la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1948, constituyó un hito para la historia de la humanidad, el Ecuador considera que la entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional el 1 de julio de 2002, es uno de los mayores logros de la Comunidad Internacional en su conjunto y de las Naciones Unidas, luego de la culminación de la Guerra Fría, dirigido a tan encomiable propósito (Vidal, 2019).

- **Derechos colectivos:** Los derechos colectivos son derechos cuyos titulares son ciertos grupos humanos. Uno de los más representativos de estos derechos es el derecho de autodeterminación. Para algunos autores, los derechos colectivos se clasifican entre los derechos de tercera generación y también llamados derechos de los pueblos, aparecieron en respuesta a atropellos y nuevas formas de violación dirigidos a conjuntos de personas agrupadas por ser víctimas de la falta de desarrollo económico y sociocultural.
- **Derechos individuales:** Los derechos son inalienables, inmanentes e imprescriptibles de los que gozan los individuos como particulares y que no pueden ser restringidos por los gobernantes, siendo por tanto inalienables, inmanentes e imprescriptibles y son garantías constitucionales reconocidas en favor de todos los habitantes del Estado. Estas garantías deben cumplirse y respetarse y no se puede privar al individuo de estas, salvo en casos excepcionales, y con arreglo a ley expresa. Entre los derechos individuales están: la libertad del individuo y libertad de practicar libremente cualquier religión o culto. Dichas libertades son fundamentales para el desarrollo de cada ser humano como persona y deben respetarse.
- **Vulneración de derechos:** El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. Un claro ejemplo es la sobrepoblación, las condiciones deficientes y la violencia en los centros de detención son problemas de derechos humanos que existen desde hace mucho tiempo en Ecuador.
- **El Ecuador y los Tratados internacionales de Derechos Humanos:** El Ecuador ha tenido un papel protagónico en el fortalecimiento del sistema internacional de los derechos humanos. De hecho, es ya Parte en el Estatuto de Roma y ha ratificado en los últimos dos años, la gran mayoría de tratados internacionales de derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas y del sistema interamericano, tales como: el Pacto Internacional de los Derechos

Civiles y Políticos de 1966, y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1965; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o degradantes de 1984; la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989; el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte de 1990; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención de Belém do Para» de 1994.

El Ecuador promovió y tuvo un liderazgo en el proceso de adopción de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que fue adoptada durante la Reunión del Consejo Presidencial Andino, en Guayaquil, el 26 de julio de 2002, con ocasión de la II Reunión de presidentes de Sudamérica. La Carta tiene como propósito fundamental establecer los principios y ejes temáticos sobre una política comunitaria andina en materia de derechos humanos. En ella se incorporan todos los principios universales reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos y se establecen mecanismos de control y seguimiento que permitan un cabal cumplimiento de los derechos humanos en la Subregión.

- **Los derechos humanos y la Constitución ecuatoriana:** La Constitución Ecuatoriana vigente, adoptada en 1998, reconoce el principio de que los derechos humanos deben ser concebidos desde el punto de vista social, político y económico. Por ello, el mayor avance de la Constitución está en el hecho de haber establecido igual jerarquía para los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y derechos colectivos. De igual manera, la Constitución señala la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, como el genocidio, la tortura, la desaparición forzada de personas.
- También reconoce derechos humanos a grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, detenidos, refugiados, extranjeros y migrantes (Prieto, 2018). El artículo 16 de la Constitución declara que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos y el artículo 17 de la Constitución dispone que el Estado garantizará los derechos humanos establecidos en la Carta fundamental y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes.

Además, el artículo 17 de la Constitución contempla que el Estado ecuatoriano adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el

efectivo goce de los derechos humanos. Finalmente, el artículo 171, numeral 1 de la Constitución incluye entre las atribuciones del presidente de la República la de cumplir y hacer cumplir los tratados y los convenios internacionales, entre los que se hallan instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

- **El Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador:** De conformidad con el Artículo 17 de la Constitución Política, ya citado, y en cumplimiento de la Declaración y Plan de Acción de Viena de 1993, que insta a los Estados a formular planes y programas de acción en materia de derechos humanos, el Ecuador adoptó, como política de Estado, el Plan Nacional de Derechos Humanos, que entró en vigor mediante Decreto Ejecutivo No.1527, publicado en el Registro Oficial No.346 de 24 de junio de 1998.

El Plan Nacional contiene un diagnóstico de los principales problemas en materia de derechos humanos que enfrenta el país, a través de ejes estratégicos de acción que enfatizan la importancia de la integralidad de todos los derechos humanos: civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y derechos colectivos. Algunos aspectos que el Plan Nacional concede fundamental importancia son: el desarrollo legislativo en materia de derechos humanos, esto es, la armonización de la legislación interna ecuatoriana con los tratados internacionales de derechos humanos y el tema de la educación en materia de derechos humanos (Caballero, 2013).

El Plan Nacional es un programa de corto, mediano y largo plazo cuyo propósito fundamental es el fomento de una cultura de respeto y tolerancia en materia de derechos humanos, que permita prevenir violaciones a los derechos humanos que suceden a diario. Esta característica del Plan implica un trabajo de largo aliento y de la labor conjunta del Estado y la sociedad civil. En virtud de que el Plan es un programa de largo alcance, no puede ser considerado únicamente como un programa más de los Gobiernos que lo han apoyado en estos cuatro años y de aquellos que lo continuarán haciendo en el futuro, sino que constituye una política de Estado, a ser desarrollada al menos en los próximos veinte años, ya que la creación y el fortalecimiento de una cultura de respeto y tolerancia no se conseguirá en dos o cuatro años, esto es un proceso (Vásquez, 2010).

- **Violaciones a los Derechos Humanos:** Una violación, es algo que va en contra de una voluntad, atenta contra lo preestablecido y cuando se comete se es consciente que se está actuando en contra de la moral y las buenas costumbres también son aquellas que a simple vista se puede detectar que se está cometiendo un atentado en contra de los derechos humanos, se diferencian de las encubiertas que no son

tan claras, no son tacitas, pero producen un efecto similar. La diferencia entre una y otra es precisamente que tan visible es la violación a los derechos humanos (Abramovich, 2006).

- **Discriminación:** Dentro de las violaciones manifiestas se hallan aquellas que se encuentran contempladas dentro de la ley como por ejemplo, en la actualidad la ley de inmigración española, esta ley atenta contra el derecho de igualdad de las personas, ya que el hecho de no permitirle acceder a las personas a la ciudadanía española o de entrar libremente al país, es un acto discriminatorio.
- **Represión ilegal:** Se reprime a las personas cuando estas no acatan una ley u orden, pero es totalmente ilegal, ya que nadie tiene el derecho de quitar por la fuerza a un manifestante, ya que este tiene derecho a expresar sus ideas. Nadie por mayor autoridad que tenga, tiene el derecho de privar a esa persona o al grupo de personas de su derecho de hablar, de expresarse, de actuar libremente. En Ecuador este tema es algo doloroso, se han vivido muchos años de represión, represión a la libertad, a la vida. Reprimir los pensamientos de las personas no está bien, todos se tiene derecho a tener la creencia, los propios valores y nadie es quien para quitarnos ese derecho. Son ejemplo de represión ilegal. Pero la represión ilegal no solo son armas o gente que golpea a otra persona. Cuando una persona es amenazada por publicar tal o cual artículo en un diario, se reprime su libertad de expresión (Alexy, 2008).
- **El desempleo:** El empleo es algo que dignifica a las personas, la falta de este y las pocas posibilidades de conseguir hace que la persona se sienta fuera del sistema económico y también social, ya que hoy en día la sociedad se rige por una base económica, donde el que tiene posibilidad de comprar, de consumir es parte de este sistema.
- **Violencia:** La violencia es generada por diversos factores, entre los cuales se hallan mencionados la discriminación, la represión que es un tipo de violencia, el desempleo, el descontento y también forma parte de la vida familiar, no se habla sólo de violencia en las canchas, sino que también se habla de violencia contra la mujer, violencia infantil, violencia contra ancianos. No existe sólo la violencia con puños, existe la violencia verbal, que muchas veces trae consecuencias peores que los puños. Discriminar a alguien es una forma de violencia.

En lo familiar la violencia de pareja es un grave problema con consecuencias familiares, sociales, económicas y legales, que ha alcanzado una visibilidad extraordinaria en los últimos años (Pujol Robinat, A., & Mohino Justes, S., 2019). Ecuador todavía enfrenta problemas crónicos en materia de derechos humanos, incluidas condiciones

deficitarias en los centros de detención, leyes que otorgan a las autoridades amplios poderes para coartar la libertad de expresión y la independencia judicial, y restricciones significativas en el acceso, por parte de mujeres y niñas, a la atención de salud reproductiva (Bernal, 2017).

Análisis del tema en la educación

Al realizar un análisis del trabajo que se realiza sobre los derechos humanos en la educación y sus niveles educativos, se pudo constatar que los directivos poseen buen conocimiento sobre los elementos fundamentales que rigen los derechos humanos y sus normativas en el país, pero solo una parte de ellos orientan actividades de forma planificada que vayan dirigidas a la preparación del claustro en este sentido (Figura 1).



Figura 1. Orientación de actividades por directivos.

Fuente: Elaboración propia.

Ecuador en su Constitución posee varios artículos que establecen el cumplimiento de los derechos humanos para todos los ciudadanos de la República, las normativas específicas en cada caso y las leyes que se deben cumplir ante la violación de estos, sin embargo, aún se considera por muchos que estas deben ser más exigentes y regular mejor el cumplimiento de los derechos, pues se comenten todavía muchas violaciones que atentan contra la sociedad (Figura 2).

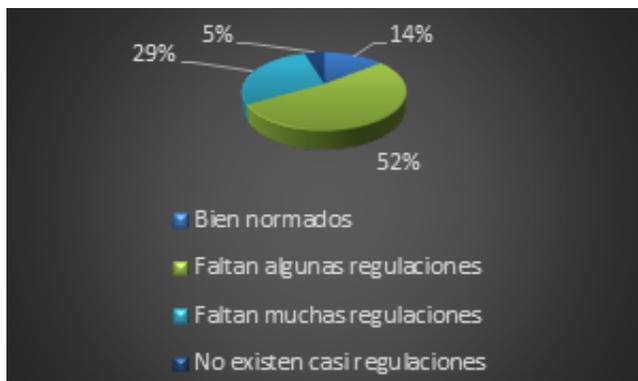


Figura 2. Regulaciones existentes para su cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los derechos humanos que más se incumplen o violentan en el país y el Cantón, los directivos son del criterio que los derechos más afectados son el desempleo y la violencia (Figura 3). En el país son innumerables la cantidad de ciudadanos que se encuentran desempleados, con necesidad de obtener un trabajo estable para mantener a su familia y que sólo en algún porcentaje pueden encontrar algunas actividades a ir realizando cortos períodos de tiempo. A su vez, esta misma situación contribuye al desarrollo de la violencia, tanto de forma individual como colectiva y ha llegado a lo familiar en muchos casos.

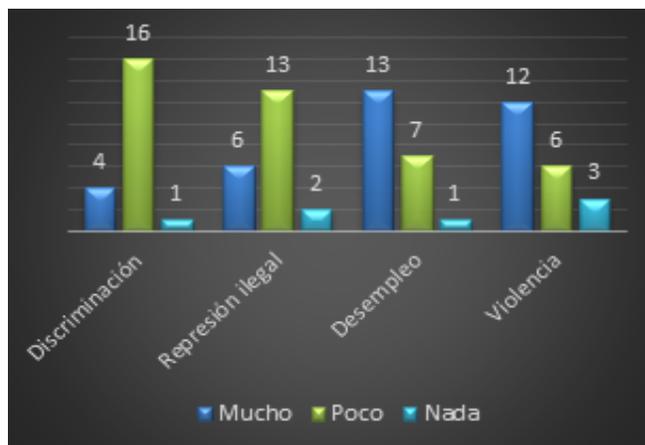


Figura 3. Violación de derechos.

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de los docentes, es evidenciable que estos poseen un mayor conocimiento sobre los derechos humanos, sus regulaciones y las formas de trabajo con los estudiantes, para influir en su concientización y desarrollo. Los docentes trabajan de forma sistemática en función de que los estudiantes adquieran la defensa de los derechos humanos como forma de vida, consciente y defensores de estos, independiente al nivel de influencia familiar y social que los estudiantes poseen en el entorno en que cada uno de desenvuelve (Figura 4).

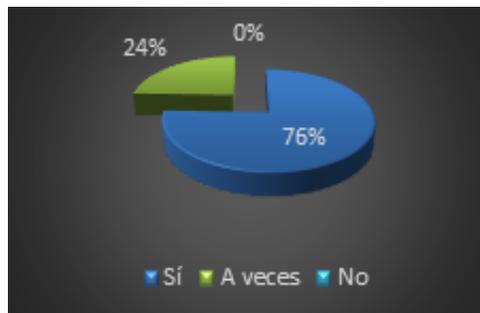


Figura 4. Desarrollo de actividades sobre derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia.

Aunque en Ecuador, la Constitución establece los lineamientos principales para la defensa de los derechos humanos de sus ciudadanos y existen leyes que las regulan de mejor forma, los docentes consideran que aún son insuficientes y deben ser mejor reguladas. La problemática fundamental según ellos no está en ocasiones en su regulación, sino en su cumplimiento y exigencia por parte de las autoridades competentes y la acción policial, quienes en muchos casos pasa a formar parte de las violaciones de estos (Figura 5).

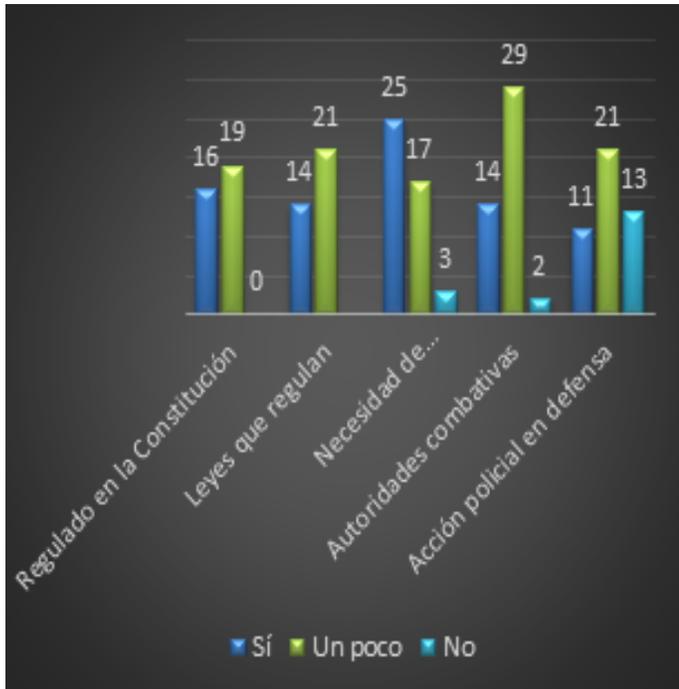


Figura 5. Cumplimiento derechos humanos según docentes.

Fuente: Elaboración propia.

Sobre los derechos humanos por lo que los docentes hacen un mayor trabajo con los estudiantes en aras de su protección y defensa y que sin embargo la realidad del país, evidencia que se encuentran más afectados, consideran en mayor escala al desempleo, la discriminación y la violencia en todos sus aristas (Figura 6). La discriminación se ha estado marcando en varios aspectos dentro de la población, no solo por sexo, raza o religión sino también por su posición social o formas de pensar, mientras que el desempleo está marcando grandes afectaciones producto a la situación económica imperante y la influencia que esta tiene a nivel mundial, lo que ha traído consigo varios despidos y la falta de ofertas que puedan cubrir las necesidades en general, aspecto que ha afectado a los estudiantes en sus estudios y desarrollo social.

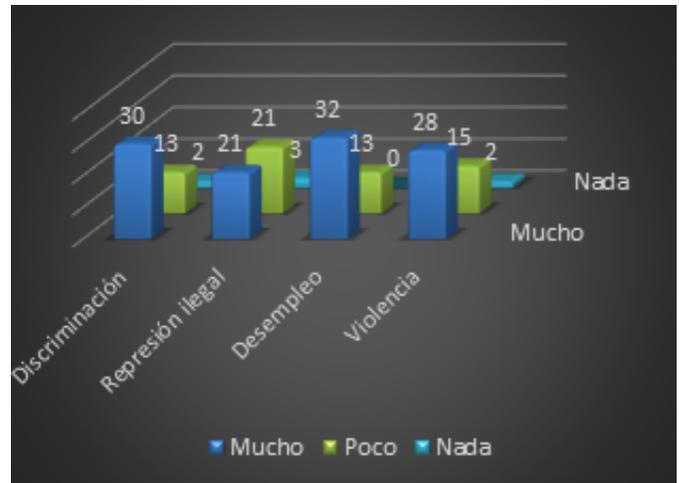


Figura 6. Derechos humanos más afectados.

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de la violencia, son varias las formas de manifestación que los docentes han considerado se están materializando, que no solo afectan a la vida social, sino al núcleo familiar y a los estudiantes en su desarrollo psicosocial. Esto se ve reflejado en el comportamiento, los resultados en el estudio, la asistencia a clases y la propia disciplina. En algunos casos se ve a estudiantes que incrementan los niveles de reacción negativos ante determinada situación y la agresividad entre los propios compañeros (Figura 7).

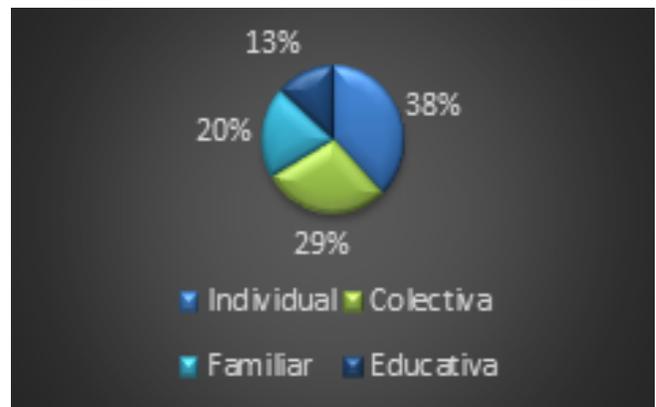


Figura 7. Formas de violencia.

Fuente: Elaboración propia.

En los estudiantes encuestados se puso a evidenciar que poseen conocimientos sobre los derechos humanos y que está establecido en la Constitución de la República, no siendo así en el conocimiento que estos poseen sobre las leyes y normas que establecen su cumplimiento y todas las autoridades competentes para hacerlo cumplir (Figura 8).

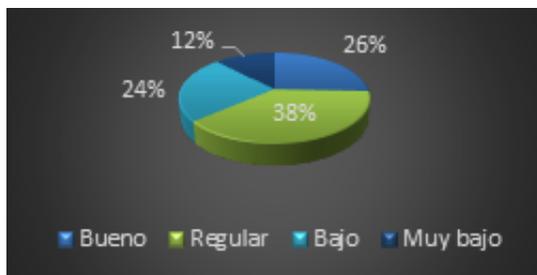


Figura 8. Nivel de conocimiento de los estudiantes.

Fuente: Elaboración propia.

Los estudiantes reconocen que la temática de los derechos humanos es abordada por diferentes espacios, en los que se brinda información no solo del país sino a nivel mundial, sobre acuerdos tomados, su cumplimiento y las violaciones de estos en todos los sentidos. Son del criterio que los espacios más empleados para estas informaciones y preparación es mediante los profesores en diferentes actividades y en espacios televisivos (Figura 9), no siendo así en lo familiar.

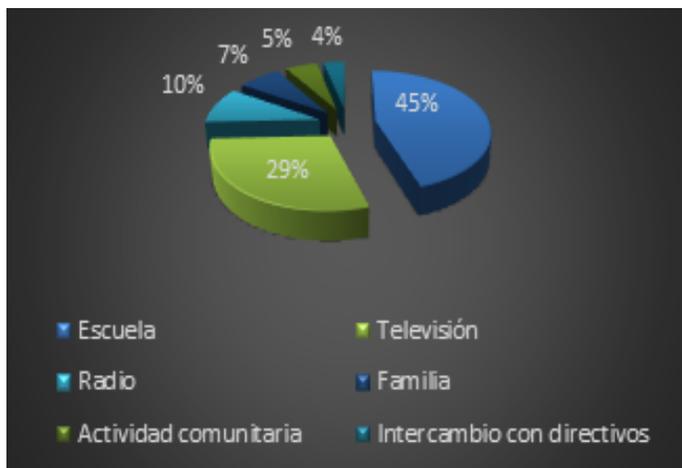


Figura 9. Espacios de mayor trabajo.

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar los criterios de los estudiantes en cuanto a las formas de violación de los derechos humanos que consideran más violentados o que de algunas forman sufren violación ellos o su familia, es apreciable los niveles altos que manifiestan los estudiantes en este sentido (Figura 10). A pesar de su conocimiento, el trabajo de los profesores en la educación hacia la protección de los derechos humanos y la existencia de leyes y normas para su cumplimiento, los estudiantes y su familia, poseen altos niveles de violación de los derechos humanos, aspecto en el cual resulta evidente se debe continuar el trabajo de forma intensiva.

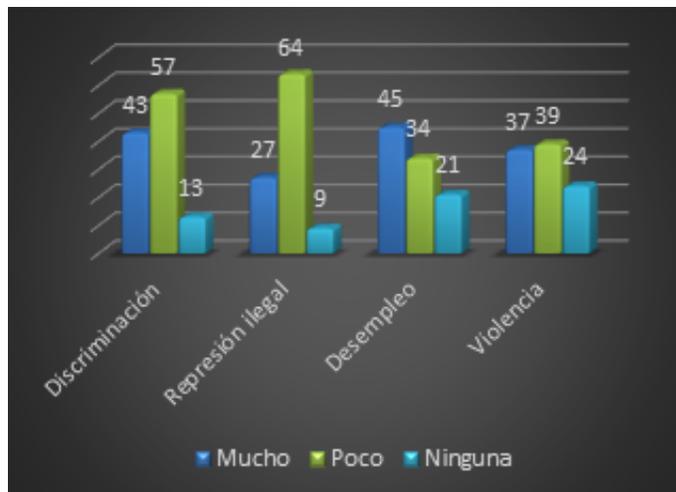


Figura 10. Formas de violación presentadas por los estudiantes.

Fuente: Elaboración propia.

DISCUSIÓN

Ecuador enfrenta problemas crónicos en materia de derechos humanos, incluyendo instituciones frágiles; condiciones deficitarias en los centros de detención; normas que otorgan a las autoridades amplios poderes para coartar la independencia judicial; violencia contra las mujeres; restricciones significativas en el acceso, por parte de mujeres y niñas, a la atención de la salud reproductiva e irrespeto por los derechos indígenas.

Por lo general, las violaciones se cometen contra los propios defensores o las organizaciones y mecanismos por medio de los cuales desarrollan su actividad. Algunas veces, se atenta contra los derechos de miembros de la familia de los defensores como medio de ejercer presión sobre ellos. Algunos corren más riesgos por la naturaleza de los derechos que tratan de proteger. Las mujeres defensoras de los derechos humanos pueden correr riesgos específicos por razones de género y requieren una atención especial.

La formación ciudadana es un proceso crucial en el que los derechos humanos desempeñan un papel fundamental. La construcción de una sociedad justa y equitativa depende en gran medida de la comprensión y aplicación de estos derechos desde los cimientos de la educación ciudadana. En primer lugar, la formación ciudadana implica cultivar en los individuos el conocimiento de sus derechos fundamentales.

Esto no solo incluye la familiarización con la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también la comprensión de cómo estos derechos se aplican en la vida diaria. La educación ciudadana efectiva busca empoderar

a los ciudadanos, permitiéndoles reclamar y defender sus derechos de manera informada. Asimismo, la formación ciudadana va más allá del mero conocimiento teórico, incorporando valores éticos y actitudes que promueven la justicia, la igualdad y el respeto. Los ciudadanos formados en este contexto no solo entienden sus propios derechos, sino que también reconocen la importancia de respetar los derechos de los demás, fomentando así la convivencia pacífica y la tolerancia.

La participación cívica es otro elemento esencial de la formación ciudadana, y los derechos humanos actúan como catalizadores para una participación activa y responsable. Los ciudadanos bien informados y conscientes de sus derechos están más inclinados a involucrarse en procesos democráticos, ejerciendo su derecho al voto y participando en actividades que buscan mejorar la sociedad. Sin embargo, es imperativo abordar desafíos en la formación ciudadana, como la falta de acceso a la educación cívica y la desinformación. La promoción de programas educativos inclusivos y la utilización de plataformas multimedia pueden contribuir a superar estas barreras, asegurando que la formación ciudadana alcance a todos los estratos de la sociedad.

En materia de violación de derechos humanos se presenta en diversos casos denuncias de tortura y malos tratos a manos de policías y guardias penitenciarios; malas condiciones carcelarias y amenazantes para la vida; existencia de leyes de difamación; casos graves de corrupción y muchos de los derechos humanos de los defensores son violados en todas las regiones del mundo han sido objeto de ejecuciones, torturas, palizas, arrestos y detenciones arbitrarias, amenazas de muerte, hostigamiento y difamación. También se restringieron sus libertades de circulación, expresión, asociación y reunión y por último los defensores han sido víctimas de acusaciones falsas y juicios y sentencias injustos.

Es esencial abordar los desafíos que enfrenta la inclusión efectiva de los derechos humanos en la educación. La falta de recursos, la resistencia a cambios curriculares y la necesidad de una formación docente específica son obstáculos que requieren atención para garantizar una implementación exitosa. El tratamiento de los derechos humanos en la educación no solo es fundamental, sino también transformador.

Al cultivar una comprensión profunda de estos derechos desde la niñez, se sientan las bases para una sociedad justa y respetuosa. La educación se erige así como un vehículo poderoso para moldear la mentalidad de las generaciones futuras, impulsándolas a convertirse en defensores activos de los derechos humanos en un mundo en

constante evolución. A pesar de la labor que realizan los profesores en la enseñanza por la toma de conciencia de la necesidad de defender los derechos humanos y lograr la igualdad, en los estudiantes y su familia se refleja altos niveles de violación de estos derechos, agudizados en los últimos tiempos por diferentes factores. Todo ello produce afectaciones en la convivencia y el desarrollo social de la población en todo el país.

CONCLUSIONES.

Los derechos humanos constituyen el fundamento vital al asegurar el respeto a la dignidad humana y posibilitar una vida adecuada para todas las personas. Sin embargo, su efectividad depende de la comprensión y conciencia para solicitar ayuda frente a desafíos e injusticias; de lo contrario, carecerán de eficacia. Los derechos colectivos son aquellos derechos cuyos beneficiarios son grupos humanos específicos, a menudo denominados “pueblos”. Surgieron en respuesta a abusos y violaciones dirigidos a conjuntos de personas afectadas por la falta de desarrollo económico y socio-cultural. Estos derechos buscan proteger al individuo tanto como miembro de una comunidad, nación o la humanidad en su conjunto.

Los derechos de la naturaleza no pertenecen a un individuo en particular, sino que son compartidos por todos o un grupo. El derecho a un ambiente limpio es un derecho colectivo que poseen todos, a diferencia de los derechos individuales, los cuales son inalienables e imprescriptibles. Estos constituyen garantías constitucionales para todos los habitantes del estado y deben ser respetados, sin posibilidad de privar al individuo de ellos, como es el caso de la libertad para practicar cualquier religión. La educación del ciudadano desde las instituciones se realiza materializando acciones en aras de lograr la concientización de los derechos humanos y la necesidad de su cumplimiento y protección, pero esta actividad no es privativa de las instituciones educativas, sino que parten de la familia y deben ser norma en las comunidades, la sociedad y las estructuras de gobierno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Abramovich, V. (2006). El significado de los derechos sociales. Estudios del Porte.
- Alexy, R. (2008). La fórmula del peso. El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional. Librotecnia.
- Atienza, M. (2015). La filosofía del Derecho como filosofía regional. Sitio web La Mirada de Peitho. <http://lamiradadepeitho.blogspot.com.es>
- Bazán L, J. L. & Madrid R, R. (1991). Racionalidad y razonabilidad en el Derecho. *Revista chilena de derecho*, 18(2), 179-188.

- Baroni, M. J. L. (2020). Las narrativas de la maternidad subrogada. *FMC - Formación Médica Continuada en Atención Primaria*, 27(8), 398-402.
- Bernal, C. (2017). El Juicio de Igualdad en los Derechos Humanos. Instrumento de tutela y justicia constitucional (Ponencia). VII Congreso Iberoamericano de Derecho constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAN. México.
- Caballero, J. (2013). El Modelo Constitucional sobre los Derechos Humanos. Porrua.
- Camargo Rubio, R. D. (2022). Derechos humanos y dimensión social de personas vulnerables durante la pandemia por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. *Acta Colombiana de Cuidado Intensivo*, 22(2), 127-136.
- Camargo Rubio, R. D. (2022). Triage en la pandemia COVID-19: un abordaje con perspectiva de derechos humanos. *Acta Colombiana de Cuidado Intensivo*, 22(3), 182-190.
- Chamorro, M. R., & Gamero, A. M. (2021). COVID-19: ética y derechos humanos en la práctica clínica. *Revista Española de Anestesiología y Reanimación*, 68(10), 612.
- García, J. (2011). Los Tribunales Constitucionales y los Derechos Humanos. Limiting.
- Moncayo, G. (2007). Suspensión y restricción de derechos y garantías constitucionales. Editores del Puerto.
- Prieto, L. (2018). El Juicio de Ponderación Constitucional de los Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Pujol Robinat, A., & Mohíno Justes, S. (2019). Violencia de pareja y enfermedad mental. *Revista española de medicina legal*, 45(2), 77-82.
- Simon-Cerejido, G., Conboy, B. T., & Jackson-Maldonado, D. (2020). El derecho humano de ser multilingüe: recomendaciones para logopedas. *Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología*, 40(4), 178-186.
- Vidal, C. (2019). El Principio de Proporcionalidad de los Derechos Humanos. Sitio web Anuario de Derecho Constitucional. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/R21745.pdf>
- Vásquez, D. (2010). El Derecho Internacional de los Derechos Humanos. México.
- Zagrebelsky, G. (2003). El derecho por principios. El derecho dúctil, 109-122.